

Santiago, miércoles 02 de mayo de 2018

Doña

**Carolina Silva Santelices**

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendente de Medio Ambiente

**PRESENTE**



**Ant.:** Res. Ex. Nº 7/ROL D-67-2017, del 26 de abril de 2018.

**Ref.:** Expediente Sancionatorio D-67-2017

**Mat.:** Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

**ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.064.530-2, y **RICARDO MELLADO ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.719.14-1; ambos en representación de SICOMAQ SpA, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. Respetuosamente decimos:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley Nº 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y encontrándonos dentro de plazo, venimos en presentar el Programa de Cumplimiento refundido que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente,

**Andrés Morandé Larraín**  
Representante legal  
Sicommaq SPA

**Ricardo Mellado Ortega**  
Representante legal  
Sicommaq SPA

Archivo PRO

Cc: IFO

ECO

# **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

SICOMAQ SpA.



Proyecto:

**“Construcción Costera del Fuerte y Plaza Corral, Región de  
Los Ríos”**

Mayo 2018

Santiago, miércoles 02 de mayo de 2018

Doña

**Carolina Silva Santelices**

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendente de Medio Ambiente

**PRESENTE**

**Ant.:** Res. Ex. N° 7/ROL D-67-2017, del 26 de abril de 2018.

**Ref.:** Expediente Sancionatorio D-67-2017

**Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.**

**ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.064.530-2, y **RICARDO MELLADO ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.719.14-1; ambos en representación de SICOMAQ SpA, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. Respetuosamente decimos:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y encontrándonos dentro de plazo, venimos en presentar el Programa de Cumplimiento refundido que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente,

---

**Andrés Morandé Larraín**  
**Representante legal**  
**Sicomaq SPA**

---

**Ricardo Mellado Ortega**  
**Representante legal**  
**Sicomaq SPA**

Archivo PRO

Cc: IFO

ECO

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

### 1.1 Antecedentes del Representante Legal

SICOMAQ SpA (en adelante, SICOMAQ), sociedad que tiene por objeto la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas, obras civiles y de ingeniería, entre otras; según consta en Escritura Pública del 27 de diciembre de 2016, otorgada por la notario público, doña Nancy De La Fuente Hernández.

En dicho instrumento público consta que la sociedad será administrada por don Andrés Morandé Larraín, don Ricardo Mellado Ortega y don Gerardo Morandé Errázuriz, quienes actuando de manera conjunta 2 cualesquiera de ellos, cuentan con amplios poderes para representarla. Cabe tener presente que el instrumento ya identificado consta en este procedimiento administrativo.

#### a) Identificación del titular

<b>Razón Social</b>	Sociedad Ingeniería Construcción y Maquinaria SpA, SICOMAQ
<b>R.U.T.</b>	79.730.570-7
<b>Giro Comercial</b>	Construcción
<b>Domicilio</b>	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
<b>Provincia</b>	Santiago
<b>Región</b>	Metropolitana
<b>Teléfono</b>	2 2578 2800

#### b) Identificación del Representante Legal

<b>Representante Legal</b>	Andrés Morandé Larraín
<b>R.U.T.</b>	6.064.530-2
<b>Domicilio</b>	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
<b>Ciudad</b>	Santiago
<b>Región</b>	Metropolitana
<b>Fono</b>	2 2578 2800
<b>Mail</b>	amorande@sicomaq.cl

<b>Representante Legal</b>	Ricardo Mellado Ortega
<b>R.U.T.</b>	7.719.194-1
<b>Domicilio</b>	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
<b>Ciudad</b>	Santiago

Región	Metropolitana
Fono	2 2578 2800
Mail	rmellado@sicomaq.cl

## 1.2 Antecedentes del Proyecto

**SICOMAQ**, consiste en una empresa dedicada por más de 30 años a la construcción de obras de ingeniería. En el año 2016, mediante Res. Ex. N° 98/2016 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Ríos, SICOMAQ se adjudicó la ejecución del Proyecto “*Obras de Protección Costera para el Fuerte de Corral y Plaza de Armas*”, ingresada al SEIA por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que fue calificada ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 66/2012.

## 2 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LOSMA”) y en el artículo 6° del D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se elaboró el presente Programa de Cumplimiento (en adelante el “Programa”) de acuerdo a la estructura metodológica desarrollada por la SMA en la Guía de 2016, publicada en su sitio oficial.

El objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental que se estima infringida, disponiendo que se efectúen todas las acciones que corresponda para dicho objeto y que a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de eventuales contingencias.

Las acciones asociadas a cada cargo se han propuesto en el orden establecido en la formulación de cargos. De esta manera, el Programa da cuenta de las acciones y metas asociadas a cada exigencia, condición o medida que se estima infringida en la formulación de cargos.

Dando cumplimiento a lo anterior, a continuación SICOMAQ presenta sistematizadamente la información que exigen los cuerpos normativos antes indicados, abordando de esta forma cada uno de los contenidos exigidos para todo Programa de Cumplimiento.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas las infracciones imputadas a SICOMAQ en la reformulación de cargos contenida en la Res. Ex. N°4/ROL D-067-2017, así como de sus efectos, indicando los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos.

Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del Programa.

Programa de Cumplimiento – “Construcción Costera del Fuerte y Plaza Corral, Región de Los Ríos”

Finalmente se expone un cronograma de los plazos comprometidos para la ejecución de las obras y acciones que componen el presente Programa de Cumplimiento.



Programa de Cumplimiento – “Construcción Costera del Fuerte y Plaza Corral, Región de Los Ríos”

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 1 a)
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: a) Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N°1, según se constata, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambos de 2017 y, por otro, según se indicó en el informe de junio de 2017, anexo 3, cargado al sistema de seguimiento SMA por la empresa.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 5.6 RCA N°66/2012; Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") numeral 2.3.2.4; DIA, numeral 2.4.2.1; DIA, numeral 2.5.1; Adenda 1, observación 7; y Adenda 1, observación 3.2 letra g).
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<b>Acción y Meta</b> Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.	<u>Fecha de Inicio:</u> 06-04-2017 se paralizan trabajos en la zona alterada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Actividades en Terreno del CMN.</li> <li>- Registro fotográfico evidenciando la medida adoptada, Anexo 1 de este Programa.</li> <li>- Ord N°2130/2017 del CMN, que decretó la paralización de obras.</li> <li>- Ord N°3886/2017 del CMN, que establece el levantamiento de la paralización en el Tramo 1 y 35 metros lineales del Tramo 2.</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b>	0,2 MM
	<b>Forma de Implementación</b> En primera instancia se paralizan trabajos en el sector para el resguardo de la zona alterada, se delimita y demarca el área de interés con buffer respecto al monumento, utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, donde se ubican los dos pilotes (13 y 14), para la construcción de la pasarela N°1.  Posteriormente se toma conocimiento de la paralización total de la obra establecida por el	11-05-2017 Se ordena paralización total de las obras por parte del CMN.  <u>Fecha de Término:</u> 21-08-2017 levantamiento de paralización de tramo 1 y 35 m lineales del tramo 2.		Se anexará registro fotográfico evidenciando la medida adoptada. Se adjuntará Ord N°2130/2017, paralización de obras. Se adjuntará Ord N°3886/2017, levantamiento paralización tramo 1 y 35 M lineales del tramo 2.	

	<p>CMN, que fue ejecutada en todos los frentes de trabajo.</p> <p>Luego, el CMN levantó la paralización respecto al Tramo 1 y 35 m lineales del tramo, mediante el Ord. Nº 3886/2017, manteniendo hasta la fecha la media respecto de parte del Tramo 2 y la totalidad del Tramo 3.</p>				
2	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Capacitación de trabajadores respecto de medida de paralización.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se realiza charla al personal de la obra para poner en conocimiento la medida de paralización.</p>	<p>Fecha de inicio: 07-04-2017</p> <p>Fecha de término: 10-04-2017</p>	<p>Todos los trabajadores de todos los sectores de la obra se encuentran informados de la medida y se inicia paralización en el área alterada.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se anexará registro de asistencia a charlas de inducción en esta materia.</p>	0,08 MM
3	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se encargó una asesoría a la consultora Correa y Lampaya Ltda., especialistas en Conservación y Restauración de Patrimonio Arquitectónico, para evaluar el estado de conservación y estabilidad del muro del Monumento Histórico en el sector</p>	<p>Fecha Inicio: 13-09-2017.</p> <p>Fecha Término: 17-11-2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Portafolio de la empresa Correa y Lampaya Ltda.</li> <li>- Informe “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se adjuntará Portafolio de la empresa asesora Correa y Lampaya Ltda. e informe elaborado que responde a las observaciones contenidas en el Oficio Nº 4786 del CMN.</p>	1,59 MM

	de la afectación, y una posterior propuesta de conservación, realizando visita a terreno el día 13 de septiembre de 2017 y finalmente emitiendo su informe técnico.			
4	<b>Acción y Meta</b>	Fecha Inicio: 10-09-2017.	"Informe Final de Implementación de Medida Provisional de Seguridad y Control en Acceso Costero a Túnel Monumento Fuerte Corral", que fue presentado ante esta Superintendencia con fecha 06-10-2017.	<b>Reporte Inicial</b>
	Implementación de medida de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.	Fecha Término: 25-09-2017.		Se adjuntará "Informe Final de Implementación de Medida Provisional de Seguridad y Control en Acceso Costero a Túnel Monumento Fuerte Corral".
	<b>Forma de Implementación</b>			
	Se llevaron a cabo las siguientes acciones: Sacar el agua contenida en la excavación con motobombas y luego, rellenar dicho espacio con arena para proteger al lugar de la humedad; Proteger al lugar con maxisacos de arena, de modo de impedir la entrada del mar a la excavación; Para la protección del lugar ante las lluvias, cubrir la excavación con geotextil, previamente rellena con arena, de modo de evitar que la lluvia humedezca el lugar a proteger.			1,6 MM

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
5	<b>Acción y Meta</b>	<p>Fecha de inicio: 10-04-2017</p> <p>Fecha de Término: 02-08-2018.</p>	<p>Todos los trabajos del área se encuentran detenidos.</p> <p>En versiones anteriores de este PDC, se presentó Informe mensual de Monitoreo Arqueológico Terrestre correspondiente al mes de abril 2017, la Figura 13 de dicho informe, muestra el registro gráfico de esta acción.</p>	<b>Reporte Inicial</b>	\$2,5 MM valor mensual.	<b>Impedimentos</b>	
	<p>Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.</p>			<p>Se presentará Informe mensual de Monitoreo Arqueológico Terrestre correspondiente al mes de abril, la Figura 13 (pág. 32) de dicho informe, muestra el registro gráfico de esta acción.</p> <p>Se adjuntarán voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, desde el mes de mayo de 2017 a la fecha, los cuales indican el estado del área durante paralización.</p>		<b>Reportes de Avance</b>	<p>En caso que la medida de paralización se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente esta circunstancia.</p>
	<b>Forma de Implementación</b>			<p>Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el alzamiento de la medida de paralización.</p>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	<p>Se respeta el área de protección instalada utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, donde se ubican los dos pilotes (13 y 14), para la construcción de la pasarela N°1. Esto para asegurar que no se intervenga el área de ninguna manera.</p>			<b>Reporte Final</b>		<p>Resolución que mantenga la medida de paralización en el Tramo 3. Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca.</p>	

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	<b>Acción y Meta</b>	<u>Fecha de Inicio:</u> 01-08-2017 Presentación de antecedentes ante al CMN.  <u>Fecha de Término:</u> 02-08-2018.	Informes bimestrales actualizados con el estado de la tramitación e implementación de las medidas de conservación realizadas.	<b>Reportes de Avance</b>	3,2 MM	<b>Impedimentos</b>
	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.			Reporte de avance con periodicidad bimestral respecto.		En caso que la medida de conservación propuesta sea rechazada o su tramitación se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente estas circunstancias.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Solicitar a CMN permiso para implementar medidas de conservación a realizar por un especialista. En caso de no aprobación de PAS con observaciones, en un plazo no mayor a una semana se incorporarán las observaciones realizadas por el CMN, para luego obtener el PAS 131.  En virtud del principio de mínima intervención, el producto que reduzca la absorción en las zonas			Se presentará Informe Final que dé cuenta de la implementación de las medidas de conservación adoptadas en la zona de alteración del MH.		Resolución que rechace o realice observaciones a la medida de conservación propuesta. Se informará a SMA en un periodo no mayor a 3 días, adjuntando el rechazo o las observaciones reportadas por el CMN.

	<p>afectadas será aplicado sólo en la zona afectada. En relación a la compatibilidad de materiales, se desestima el uso de polímeros plásticos (orgánicos). Se propone productos inorgánicos fluidos en base a silicatos.</p> <p>Finalmente, se rellenará la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato. Ello con el objeto de restituir el sector a su contexto original.</p>					
7	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuestas en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se propone continuar con el mismo método indicado en la medida provisional de protección ya</p>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> Desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> 02-08-2018</p>	<p>Se informará en reportes bimestrales sobre el estado de las medidas de protección en Tramo 3, finalizando con la presentación de un informe final.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe que constate estado actual del sector del Tramo 3 en que se provocó la alteración.</p> <p><b>Reportes de Avance</b></p> <p>Reporte de avance con periodicidad bimestral, que constatará la mantención de la medida de resguardo, hasta obtener la aprobación de la medida de conservación propuesta.</p> <p><b>Reporte Final</b></p>	0,8 MM	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>En caso que la medida de conservación propuesta sea rechazada o su tramitación se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente estas circunstancias.</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>Resolución que rechace o realice observaciones a la</p>

implementada, que implicó el relleno de la excavación con arena y su cobertura con geotextil, y luego la instalación de maxisacos para evitar que las mareas retiren el relleno, además de servir de protección frente al oleaje que afecta al túnel de acceso del MH.

Para evitar sobrecargar las fundaciones, los maxisacos se instalarán como mínimo a 70 cm de distancia desde el muro. Se realizará un monitoreo semanal que contemple la descripción del estado de las medidas, además del registro fotográfico de las mismas. Si bien el sector del Tramo 3 donde se produjo la alteración, en condiciones normales no es afectado por el oleaje, se consideran las eventuales condiciones climáticas adversas, como temporales acompañados de marejadas, para la elección de los materiales que se usarán para implementar la medida (p.e geotextil permeable) y elaboración de los maxisacos (p.e cierres herméticos).

Se elaborará un informe final relativo al periodo de Implementación de protección en Tramo 3.

medida de conservación propuesta. Se informará a SMA en un periodo no mayor a 3 días, adjuntando el rechazo o las observaciones reportadas por el CMN.

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica).

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 1 b)
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: b) Omisión de remoción de las cuñas TNJC y TEJC, previo al inicio de las obras de excavación y relleno, según se constata en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio de 2017.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	DIA, numeral 2.5.7; e Informe Consolidado de Evaluación Ambiental letra e.3).
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	De acuerdo al Informe Consolidado de Evaluación, letra e.3), el proyecto realizará trabajos de remoción y retiro de cuñas inestables a lo largo del farellón del Fuerte Corral, previos a las obras de excavación o relleno. Dichas cuñas se encuentran ubicadas en el cerro que forman parte del talud natural sobre el cual se asienta el Fuerte, no formando parte de los muros. Estas cuñas se encuentran en una situación inestable actualmente por lo cual serán removidas para seguridad del personal y los usuarios posteriores del paseo costero.  Por lo tanto, a la fecha la no remoción de las cuñas, ha constituido un peligro para la seguridad del personal que trabaja en la obra, pero no un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016).

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico y la remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San</p>	<p>Visita a terreno y entrega de informe de conservador: desde 13 septiembre al 20 de</p>	<p>Estudios emitidos por los especialistas consultados.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se anexarán estudios realizados por los profesionales, para la evaluación de la estabilidad del farellón y Monumento Histórico.</p>	2 MM

<p>Juan de la Cruz), con el fin de retirar las cuñas y cumplir con lo dispuesto en la DIA, RCA N°66/2012.</p>	<p>noviembre del 2017.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p>Visita a terreno y envío de informe de Ecólogo paisajista: 19 octubre al 15 de noviembre del 2017.</p>
<p>Esta evaluación estuvo a cargo de 3 profesionales que emitieron informes técnicos. Un conservador especialista en conservación y restauración de Patrimonio Arquitectónico, un Ecólogo especialista en Paisajismo y un Geólogo especialista en la zona. Cada especialista realizó una visita en terreno para diagnosticar la condición actual del farellón, el Monumento Histórico, la vegetación asociada y las Cuñas Inestables, emitiendo así un informe técnico de los procedimientos más adecuados a seguir para su retiro sin causar alteraciones.</p>	<p>Visita a terreno y entrega de informe de Geólogo: 25 noviembre al 26 diciembre del 2017.</p>

**2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de Avance</b>	0,3 MM	<b>Impedimentos</b>
	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.	Se envía al Consejo de Monumentos Nacionales formulario de solicitud PAS 131 el 5 de enero de 2018, obteniendo respuesta del CMN con observaciones en ORD N° 1639.	Se respaldó presentación de solicitud de PAS 131 mediante formulario y carta conductora, y número de ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales.  Se informará en reportes técnicos bimestrales del estado de tramitación y de todas las etapas técnicas realizadas para la implementación de las medidas de retiro de cuñas. Lo anterior se sintetizará en un informe final.	Reporte de avance con periodicidad bimestral respecto de los avances de la tramitación ante el CMN.  ORD. de aprobación de PAS 131 por CMN.  Una vez obtenida la autorización sectorial, se informará mediante reportes de avance con periodicidad bimestral el avance en la ejecución del retiro de las cuñas inestables.		No aprobación u observaciones a la solicitud de PAS 131 para implementar Propuesta Metodológica de Remoción de Cuñas, lo que generaría retraso en el plazo de término propuesto para la tramitación y para el retiro de las cuñas inestables.
	<b>Forma de Implementación</b>	<u>Plazo de Tramitación:</u> 31-07-2018.  <u>Plazo de retiro de las cuñas:</u> 30-09-2018.	En Anexo 2 se entrega el modelo (esqueleto) con los contenidos que contendrá el Informe Final de remoción de las cuñas.  Se presenta ORD CMN N°1639 en Anexo 3 al cual se le dará respuesta para obtener autorización para remoción de cuñas.	<b>Reporte Final</b>  Informe final relativo al retiro de cuñas, elaborado por un tercero experto que haya supervisado el proceso de retiro.  Además se incorporará un informe fotográfico para evidenciar la realización y metodología del retiro de cuñas.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se solicitará el correspondiente permiso sectorial y se retirarán las cuñas en función de la autorización otorgada por el Consejo de Monumentos Nacionales. La solicitud de autorización enviada a este organismo estará sustentada en una propuesta técnica elaborada en base a los informes técnicos realizados por un conservador especialista en					Se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que efectúe observaciones a las metodologías propuestas para la

conservación y patrimonio arquitectónico, un ecólogo paisajista y un geólogo experto en la zona.

Al recibir la no aprobación de la Propuesta Metodológica de Remoción de Cuñas (enviada por el CMN a través del ORD. N° 1639 del 5 de Abril de 2018) se propone realizar todas las modificaciones correspondientes a la propuesta técnica presentada, conforme a las exigencias señaladas por el CMN para su posterior aprobación.

Posteriormente, se procederá a realizar la remoción propiamente tal de las cuñas, con la asesoría de personal especializado en un período que tomará un plazo aproximado de 2 meses.

remoción de las Cuñas.

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 1 c)
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: c) No contar con supervisión permanente de arqueólogo, según se constata en la inspección de 6 de abril de 2017.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 5.6 RCA N°66/2012; Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") numeral 2.3.2.4; DIA, numeral 2.4.2.1; DIA, numeral 2.5.1; Adenda 1, observación 7; y Adenda 1, observación 3.2 letra g).
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	No contar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo, durante las obras de limpieza, escarpe y excavación del proyecto, tanto en obras en tierras, como en las obras marítimas que fueron ejecutadas en el proyecto, implicó infringir la normativa ambiental vigente (RCA N°66/2012; Ley N° 17.288; Ley N° 19.300) que resguardan los hallazgos arqueológicos no previstos y las intervenciones a Monumentos Históricos, y generar la recuperación de material arqueológico sin respetar los protocolos exigidos por la Ley.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
10	<b>Acción y Meta</b>	Desde comienzo de la obra, 17-10-2016.  <u>Fecha de Término:</u> 15 noviembre de 2018, esto es, 6 meses posteriores a la obtención de los PAS 131 y 133.	Se presentó contratos de trabajo del equipo de arqueólogos anteriores a los que actualmente se encuentran en la obra. Se presentó el Curriculum Vitae y contrato del equipo actual en obra.	<b>Reporte Inicial</b>	\$2,5 MM
	Se implementa supervisión arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.			Se adjuntarán contratos de trabajo de nuevo equipo arqueológico.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se contrata la supervisión arqueológica permanente a través de una Arqueóloga Asesora externa, quien se encarga de coordinar las actividades de monitoreo que desempeña el arqueólogo monitor en terreno. La empresa verifica que se cumplan los turnos de trabajo cubriendo la totalidad de los períodos de duración de las obras.				

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	<b>Acción y Meta</b>	<u>Fecha de Inicio:</u> 20-04-2017  <u>Fecha de Término:</u> 15 de Noviembre de 2018	Contratos y Currículum Vitae de profesionales para monitoreo terrestre permanente y un asesor externo como coordinador.	<b>Reporte Inicial</b>	\$2,5 MM Mensual	<b>Impedimentos</b>
	Contar con la asesoría permanente de arqueólogos en obra.			Se adjuntará el voucher de todos los informes cargados la plataforma de la SMA, a la fecha de aprobación del presente PDC.		Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de los permisos involucrados y/o a una extensión en la paralización de las obras en el Tramo 3.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de Avance</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Los arqueólogos seguirán contratados por la empresa hasta el término de la obra.			Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.		Resolución que mantenga la medida de paralización en el Tramo 3, rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.
				<b>Reporte Final</b>		
				No Aplica.		

					Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.
12	<b>Acción y Meta</b>	<u>Fecha de Inicio:</u> A partir del 02-08-2018, se realizará una charla de inducción cada vez que ingrese personal nuevo.	Dentro de los Reportes de Avance bimestrales se anexará un registro de las charlas de inducción realizadas al personal nuevo.	<b>Reporte Inicial</b>	0 MM
	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizan charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.	<u>Fecha de Término:</u> 15 de Noviembre de 2018	Se detallará el contenido de la charla y el registro de asistencia de los trabajadores que asistieron.	Se adjuntará el registro de charlas realizadas a la fecha, posterior a la aprobación de PDC.	
					Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de los permisos involucrados y/o a una extensión en la paralización de las obras en el Tramo 3.

<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reportes de Avance</b></p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p>Se realizan charlas de inducción a todo el personal nuevo que ingrese a la obra, cuyos contenidos serán relativos a la normativa vigente que protege al Patrimonio Arqueológico, además de tópicos relativos al trabajo arqueológico, prehistoria regional e historia de Corral (con énfasis en el Monumento Histórico).</p>			<p>Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo con anexo del registro de las charlas de inducción realizadas al personal nuevo.</p> <p><b>Reporte Final</b></p> <p>No aplica.</p>	<p>Resolución que mantenga la medida de paralización en el Tramo 3, rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.</p>

<b>13</b>	<b>Acción y Meta</b>	<p>Fecha de Inicio: Comienzan a ser mensuales a partir del 30-04-2017.</p> <p>Fecha de Término: 15 de Noviembre de 2018</p>	<p>Se adjuntó Voucher de todos los Informes mensuales cargados a la plataforma de la SMA.</p>	<b>Reporte Inicial</b>	0 MM	<b>Impedimentos</b>
	<p>Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.</p>			<b>Reportes de Avance</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		
	<p>Al contratar el nuevo equipo arqueológico se comienza a reportar en informes mensuales las labores de monitoreo terrestre permanente.</p>			<p>Presentación en reportes bimestrales de voucher de Informes de monitoreo mensual, cargados a la plataforma de la SMA en el período correspondiente.</p> <p>Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.</p>		<p>Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de los permisos involucrados y/o a una extensión en la paralización de las obras en el Tramo 3.</p> <p>Resolución que mantenga la medida de paralización en el Tramo 3, rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u</p>

ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.

## 2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	<b>Acción y Meta</b>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> A partir del 02-08-2018, se realizará una charla de inducción cada vez que ingrese personal nuevo.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> 15 de Noviembre de 2018</p>	<p>En versiones anteriores de este PDC se presentó formato de registro de charlas en el cual cada asistente escribe su nombre, su rut y firma. Éste será escaneado y adjuntado a cada reporte de avance bimestral, según corresponda. Se adjuntarán formatos de registros de charlas realizadas a partir de la fecha de aprobación del PDC, hasta el término de las obras.</p>	<b>Reportes de Avance</b>	0 MM	<b>Impedimentos</b>
	Se realizará charla de capacitación de arqueología al personal recién contratado.			Informe bimestral de todas las charlas realizadas durante el período.		Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de los permisos involucrados y/o a una extensión en la paralización de las obras en el Tramo 3.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se realizará una charla de inducción al personal sobre las restricciones y normativas que debe tener en cuenta al trabajar			Se adjunta un consolidado de charlas de capacitación con nómina de personal nuevo que fue capacitado durante el reinicio de los trabajos en la obra.		Resolución que mantenga la medida de paralización en el

en sectores de interés arqueológico hasta la aprobación del PDC.

Tramo 3, rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.

Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Hallazgo y recolección de restos arqueológicos indicados en la tabla N° 2 de la Res. Ex. N° 5/ROL D-67-2017, sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales y manteniendo éstos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas, según constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y de 19 de julio de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 4.1. letra e), RCA N°66/2012; DIA numeral 4.2.6, Ley N° 17.288; y Ley N° 17.288.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	Los efectos negativos corresponden a no respetar la normativa vigente, generando consecuencias posteriores que se vinculan con el registro y rescate incompleto de los hallazgos arqueológicos identificados, y el almacenamiento de los mismos en condiciones que pudiesen afectar su estado de conservación.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
15	<b>Acción y Meta</b>	20-04-2017 inicio de documentación y registro.	Todas las piezas resguardadas en obra cuentan con la debida identificación, descripción y caracterización, fecha de registro, estado de conservación, fecha aproximada de hallazgo y ubicación general. En informe Monitoreo Arqueológico mensual correspondiente al mes de agosto 2017, se encuentra el respaldo de lo	<b>Reporte Inicial</b>	5,2 MM
	Recuperar información arqueológica incompleta relacionada con la documentación, registro, geo-referenciación, densidad y distribución de los materiales arqueológicos NCA del proyecto, los cuales se encontraban en bodega en las inspecciones del 6 de abril y del 19 de julio de 2017, para complementar información arqueológica faltante, y minimizar los efectos negativos de la infracción.	30-08-2017 término del proceso de documentación y registro.		Se adjuntará planilla con el registro de la información referente a los hallazgos de la obra, además de los planos de ubicación.  Se adjuntará "Informe análisis distribucional y de densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS".	

	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se realizó una recopilación de antecedentes a través de diversas fuentes de información (informes de monitoreo anteriores, conocimiento del personal contratado en la obra), con el fin de clasificar y documentar los hallazgos arqueológicos no previstos registrados en la obra. Se elabora un análisis especializado de densidad y dispersión de todos los hallazgos NCA (NCA 13) y PCS del proyecto.</p>	<p>Desde 12 de diciembre del 2017 a 27 de Febrero de 2018 se elabora "Informe análisis distribucional y densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS".</p>	<p>indicado, en Anexo Informe síntesis de caracterización hallazgos no previstos el cual fue adjuntado en versiones anteriores de este PDC.</p> <p>En versiones anteriores del PDC se adjuntó el "Informe análisis distribucional y densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS" que será ingresado a la plataforma de la SMA en el Informe de Monitoreo Arqueológico terrestre del mes de febrero 2018.</p>			
<p><b>16</b></p>	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Presentación a la SMA a través de informes de monitoreo mensuales, de los hallazgos no previstos registrados durante el monitoreo arqueológico permanente que se implementó durante los meses de octubre de 2016 a abril de 2017.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Arqueología terrestre emite informes mensuales, donde da cuenta de los hallazgos no previstos registrados en la obra, lo cual es informado en plataforma de la SMA</p>	<p>Fecha inicio 20-04-2017 y término 30-08-2017</p>	<p>Una vez subidos los informes a la plataforma del SMA, se genera un voucher para verificar el cumplimiento de la entrega de los antecedentes técnicos.</p> <p>Se adjuntó en versiones anteriores de este PDC el Informe "Síntesis de Caracterización Hallazgos No Previstos".</p>	<p><b>Reporte inicial</b></p> <p>Se adjuntará el Informe "Síntesis de Caracterización Hallazgos No Previstos".</p>	<p>0,1 MM</p>	

17	<b>Acción y Meta</b>	Fecha inicio 01-08-2017 y término 30-08-2017	En informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de agosto se informa de las bodegas de conservación de hallazgos. En versiones anteriores de este PDC se adjuntó voucher como registro de la carga de este informe a la plataforma de la SMA.	<b>Reporte Inicial</b>	0,5 MM	
	Mejorar las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).			Se adjuntará voucher de informe de arqueología del mes de agosto cargado a la plataforma de la SMA.		
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Se implementa la habilitación de infraestructura para resguardar los hallazgos encontrados, correspondiente a 2 módulos de bodegas independientes; cada módulo es hermético, cerrado y cuenta con repisas. Ambos módulos se encuentran sobre una superficie de hormigón la cual cuenta con un techo que protege a ambos módulos de las inclemencias del clima de la zona.					
18	<b>Acción y Meta</b>	10-05-2017	Se cuenta con la carta de aceptación del Museo para ingreso de materiales aceptados en carta del 10-05-2017.	<b>Reporte inicial</b>	0 MM	
	Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino, a través de una carta que permitió la aceptación de éstos al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).			Se adjuntará carta de aceptación de materiales arqueológicos en bodega.		
	<b>Forma de implementación</b>					
	Se elabora carta al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele para la aceptación de los materiales.					

	Se cuenta con la autorización del Museo para el ingreso de los materiales.					
19	<b>Acción y meta</b>	28-11-2017.	Carta conductora de entrega a SMA con timbre de recepción e “Informe Complementario estado actual Hallazgos NCA- 1, NCA-2 y NCA-3”.	<b>Reporte Inicial</b>	0,3 MM	
	Evaluar eventuales afectaciones sobre los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.			Se adjuntará “Informe Complementario estado actual Hallazgos NCA-1, NCA-2 y NCA-3”		
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Se elabora y presenta a la SMA estudio para aportar antecedentes adicionales que permitió descartar la generación de daño ambiental a NCA-1, NCA-2 y NCA-3, señalado en Ord. 4788 del CMN dirigido a la SMA, en referencia al expediente sancionatorio D-067-2016.					

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	<b>Acción y Meta</b>	Fecha de Inicio: febrero 2018, Fecha de Término: Mayo 2018.	Se adjuntará en Informe de Monitoreo Arqueológico Terrestre del mes de mayo 2018 informe “Interpretación análisis distribucional y de densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS”.	<b>Reporte Inicial</b>	0,2 MM	<b>Impedimentos</b>
	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.			Se adjuntará voucher de informe de arqueología del mes de mayo de 2018 cargado a la plataforma de la SMA.		No aplica.

	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de Avance</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se elabora informe técnico para evaluar las medidas de conservación, registro, documentación y rescate arqueológico que pueden ser aplicadas a los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3, comprendiendo el desellado y análisis exhaustivo de los aspectos crono-culturales, morfo-tecnológicos, funcionales y planimétricos de estos elementos, para luego aplicar medidas de conservación. Para los hallazgos PCS (Componente 1 y Componente 2 (Rieles), se elabora un informe de conservación que contempla la implementación de medidas de protección y resguardo, a través de un buffer de protección con señalética apropiada dentro del área del proyecto.			No aplica.		No aplica.
	<b>Reporte Final</b>			Se anexará Informe de Monitoreo Arqueológico Mensual que contenga “Interpretación análisis distribucional y de densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS” y voucher de carga de informe a plataforma de la SMA.		

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
21	<b>Acción y Meta</b>	Fecha de Inicio: 02-08-2018, una vez reanudadas las obras en el Tramo 3.	Informes mensuales de monitoreo terrestre.	<b>Reportes de Avance</b>	2,5 MM	<b>Impedimentos</b>
	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.			Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.		Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de

		Fecha de Término: 15 de Noviembre de 2018				los permisos involucrados y/o a una extensión en la paralización de las obras en el Tramo 3.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se mantendrá un Monitoreo Arqueológico terrestre permanente. Esta actividad incluye la elaboración de informes mensuales, donde se da cuenta de los hallazgos no previstos registrados en la obra, lo cual es informado al CMN y a la plataforma de la SMA			Entrega de todos los informes mensuales de monitoreo desarrollados hasta la fecha de la entrega del reporte final.		Resolución que mantenga la medida de paralización en el Tramo 3, rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.  Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.
<b>22</b>	<b>Acción y Meta</b> Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor	<b>Fecha de Inicio:</b> Desde el hito que corresponde a	Se elaborarán diversos documentos que informen de las actividades comprometidas en el Plan de Medidas	<b>Reportes de Avance</b> Informes bimestrales de avances en la ejecución del Plan de Compensación.	105 MM	<b>Impedimentos</b> Retrasos en la fecha de inicio y término propuestos, asociados a

<p>planteados en “Informe Consolidado para Subsanaer Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.</p>	<p>la aprobación del Plan de Compensación, el 01-09-2018.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> 01-03-2019.</p>	<p>de Compensación y se obtendrán diferentes productos como resultado de la implementación del Programa de Puesta en Valor. Todos ellos serán debidamente presentados en los reportes de avance bimestrales asociados al presente PDC</p> <p>En versiones anteriores de este PDC, se adjuntó “Informe Consolidado para Subsanaer Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, y carta conductora con timbre del CMN de recepción de informe.</p>	<p><b>Reporte Final</b></p> <p>A) Informes resultados recolección arqueológica sistemática.          B) Informes desollado, registro, documentación y análisis de NCA 1, NCA 2 y NCA 3.          C) Libro de divulgación.          D) Dos exposiciones y charlas.          E) Refacción Centro de Interpretación de Corral.          F) Informe de Conservación.          G) Análisis de los materiales arqueológicos almacenados en bodega.          H) Informe Final.</p>	<p>observaciones o rechazo por parte del CMN a esta propuesta de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Plan de Puesta en Valor.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>				<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p>Desarrollo de todas las actividades comprometidas en “Informe Consolidado para Subsanaer Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”. Entre ellas, el equipo de arqueología de monitoreo terrestre coordinará la implementación del análisis de los materiales, considerando a diferentes especialistas en los diversos tipos de materialidades</p>				<p>Resolución que rechace o efectúe observaciones a esta propuesta de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Plan de Puesta en Valor.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la</p>

<p>como por ejemplo cerámica, vidrio, loza, entre otros.</p> <p>Se elaborará informe de análisis de materiales, el cual será cargado a la plataforma de la SMA y además enviado por correo físico al CMN.</p> <p>Además, se desarrollará la conservación de dichos hallazgos por medio de un especialista, respetando la normativa vigente y los requerimientos técnicos del depósito final de destino de los hallazgos arqueológicos en bodega.</p> <p>Se elaborará informe de conservación de los materiales que se recolectaron durante el monitoreo arqueológico en la obra y que fueron dispuestos en una bodega provisoria.</p> <p>Se compensará y mitigará la afectación a los NCA, con acciones de desellado, documentación y/o recolección de los NCA1, NCA2 y NCA3, con el fin de recuperar toda la información contextual faltante.</p>				<p>notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de inicio y/o término propuesto.</p>
--	--	--	--	--

**2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 a)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: a) Traslado del rasgo 4 previo a la construcción del enrocado de la pasarela 2, Tramo 4 del Proyecto.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que no se genera un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
23	<b>Acción y Meta</b>	29-03-2017	En versiones anteriores de este PDC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de reposicionamiento de Rasgo 4.	<b>Reporte Inicial</b>	10 MM
	Traslado del Rasgo 4, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN y previo al término de la construcción del enrocado de Pasarela 2, Tramo 4 del proyecto, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar	Traslado Rasgo 4.		Se adjuntará "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del	

<p>efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.</p>		<p>Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales para realizar traslado controlado del rasgo 4.</p>	<p>Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”</p>	
<p><b>Forma de Implementación</b></p>		<p>Carta conductora de la entrega a CMN de “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.</p>		
<p>Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a Traslado del Rasgo 4. Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos respecto de este Rasgo.</p>				

- 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**
- 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No aplica)**
- 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 b)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: b) Recuperación selectiva del Componente 3, según se indicó en el anexo C de la Declaración de Impacto Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que no se genera un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, durante la ejecución de la recuperación selectiva del Componente 3 fue informada antes del término de los trabajos del Proyecto.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
24	<b>Acción y Meta</b>	15 y 20 de diciembre 2016	<p>En versiones anteriores de este PDC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de Recuperación Selectiva Componente 3.</p> <p>Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales para realizar Recuperación Selectiva Componente 3.</p> <p>Carta conductora de la entrega a CMN de "Informe de actividades de manejo de</p>	<b>Reporte Inicial</b>	5 MM
	Recuperación Selectiva Componente 3, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, para cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.	Recuperación Selectiva Componente 3		Se anexará "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos".	
	<b>Forma de Implementación</b>				

<p>Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a la Recuperación Selectiva Componente 3.</p> <p>Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos asociados a la Recolección Selectiva de Componente.</p>		<p>Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.</p>		
---	--	--	--	--

**2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)**

**2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 3 c)
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: c) Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que no se genera un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, durante la ejecución de la excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
25	<b>Acción y Meta</b>	13 al 17 de febrero 2017 excavaciones estratigráficas.	En versiones anteriores de este PDC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de las excavaciones estratigráficas en sector Playa La Argolla.  Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales para realizar excavaciones estratigráficas en sector Playa La Argolla.	<b>Reporte Inicial</b>	46 MM
	Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.			Se adjunta "Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos".	
	<b>Forma de Implementación</b>				

<p>Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a las excavaciones estratigráficas.</p> <p>Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas.</p> <p>Elaboración de “Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.</p>		<p>Carta conductora de la entrega a CMN de “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.</p>		
--	--	---	--	--

- 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**
- 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)**
- 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 3 d)
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: d) Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 4.1. RCA N° 66/2012, letra f); Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	Los efectos negativos producidos por no cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés, comprenden la intromisión de elementos disturbadores entre los restos del Muelle. Sin embargo, no se han producido efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que no se genera un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, durante la ejecución de la Pasarela 3 del Tramo 4.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
26	<b>Acción y Meta</b>	<u>Fecha Inicio:</u> 5 de diciembre del 2017.	En versiones anteriores de este PDC se adjuntó voucher de ingreso a plataforma de SMA del informe de Monitoreo Arqueológico del mes de noviembre 2017 y además se adjunta carta conductora timbrada, de entrega de "Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN" al CMN, donde el "Informe Criterios de Elaboración Plano Ubicación Hallazgos PCS Muelle Francés".	<b>Reporte Inicial</b>	12,7 MM
		<u>Fecha de Término:</u> 11 de enero 2018.		Se anexará "Informe Criterios de Elaboración Plano Ubicación Hallazgos PCS Muelles Francés".	
	<b>Forma de Implementación</b>				

Se elaboró un “Informe criterios elaboración plano ubicación hallazgos PCS Muelle Francés”, que fue presentado tanto a la SMA como al CMN, que contiene un informe técnico del emplazamiento del Muelle Francés respecto de la ubicación del proyecto, a partir del cual se sugiere implementar supervisión arqueológica subacuática permanente y recolección arqueológica sistemática subacuática durante la ejecución de las obras submarinas de la pasarela 3.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
27	<b>Acción y Meta</b>		Resolución que otorgue PAS 132.	<b>Reportes de Avance</b>	12 MM	<b>Impedimentos</b>
	Se cubrirá con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA N° 66/2012.	<u>Fecha de Presentación PAS 132:</u> 01-07-2018.	Informe fotográfico de la ejecución de las Obras.	Resolución que otorgue PAS 132. Informe fotográfico, con periodicidad bimensual, donde conste la ejecución de las Obras, fechado y georreferenciado.		En caso que la solicitud del PAS 132 sea rechazada o su tramitación se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente estas circunstancias.
	<b>Forma de Implementación</b>	<u>Obtención de PAS 132 e Inicio de la Ejecución de las Obras:</u> 01-10-2018		<b>Reporte Final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se ingresará una solicitud de PAS 132 asociada a las obras para la ejecución de esta medida, en los términos aprobados por la RCA N° 66/2012.  Una vez obtenida la autorización se procederá a ejecutar el cubrimiento del muelle francés.	<u>Fecha de Término Ejecución de las Obras:</u> 01-02-2019		Informe con las conclusiones respecto de la implementación de la medida propuesta.		Resolución que rechace o realice observaciones a la solicitud del PAS 132 que implique un retraso a los plazos propuestos. Se informará a SMA en un periodo no mayor a 3 días, adjuntando el rechazo o las observaciones reportadas por el CMN.

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 3 e)
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: e) Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 4.1. RCA N° 66/2012, letra f); Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que no se genera un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, durante la ejecución de la documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
28	<b>Acción y Meta</b>	Fecha de Inicio: 15 y 20 de diciembre 2016	Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132 el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	<b>Reporte Inicial</b>	5 MM
		Fecha de Término: noviembre	Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales.	Se adjuntará "Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos"	
	<b>Forma de Implementación</b>		Elaboración de Fichas de registro y documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en "Informe de actividades		

<p>Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos asociados a la ejecución de esta labor.</p>	<p>2017 entrega de Informe técnico.</p>	<p>de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto Protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”. En versiones anteriores de este PDC, se anexó la carta conductora de la entrega a CMN de este informe.</p>		
--	---	--	--	--

**2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)**

**2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho 4
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Inicio de obras en el MH y ZT sin haber tramitado previamente los PAS sectoriales correspondientes a los artículos 75, 76, 77 del D.S. N°95/2001 MINSEGPRES (actuales 131, 132 y 133 del D.S. N°40/2012 MMA) según se constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambas de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 4.2., letras a), b) y e), RCA N° 66/2012
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1 y no contar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo, durante las obras de limpieza, escarpe y excavación del proyecto, tanto en obras en tierras, como en las obras marítimas que fueron ejecutadas en el proyecto, implicó infringir la normativa ambiental vigente (RCA N°66/2012; Ley N° 17.288; Ley N° 19.300) que resguardan los hallazgos arqueológicos no previstos y las intervenciones a Monumentos Históricos, y generar la recuperación de material arqueológico sin respetar los protocolos exigidos por la Ley.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
29	<b>Acción y Meta</b>	05/02/2017 Aprobación de PAS 132.	ORD. N°0465 de CMN aprobando PAS 132.	<b>Reporte Inicial</b>	0,1 MM
	Se obtiene el Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA, para cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012.			ORD. N° 0465 del CMN aprobando PAS 132.	
	<b>Forma de Implementación</b>				

Se presentó la documentación requerida referente al PAS 132 a CMN. Esta documentación se encuentra aprobada desde febrero del 2017.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
30	<b>Acción y Meta</b>	<u>Fecha de Inicio:</u> 26-05-2017  <u>Aprobación y Liberación Tramo 1 y 35 metros lineales de Tramo 2:</u> 21-08-2017  <u>Fecha de Término:</u> 02-08-2018	Carta SICOMAQ ingresada a CMN el 26-05-2017 solicitando la aprobación de PAS 131 y 133.  Carta conductora N°49 de antecedentes remitidos a Consejo de Monumentos Nacionales del 10-08-2017.  ORD. N°3886 del CMN donde aprueba la liberación de Tramo 1 y 35 metros lineales de Tramo 2.	<b>Reporte Inicial</b>	0,1 MM	<b>Impedimentos</b>
	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para todo el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.			Se adjuntará Carta SICOMAQ ingresada a CMN el 26-05-2017 solicitando la aprobación de PAS 131 y 133 y ORD. N°3886 (21-08-2017) del CMN, aprueba PAS tramo 1 y mitad tramo 2.		Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de los permisos involucrados.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Una vez presentados los antecedentes, se obtuvo un Ord. que contenía observaciones relativas a las solicitudes presentadas.			Informe bimestral de avance de la tramitación de los PAS 131 y 133.		Resolución rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.
	Cabe destacar que el proyecto se organiza en diferentes Tramos:			<b>Reporte final</b>		
				Se adjuntará Ordinario de aprobación de los PAS por parte del CMN, además de un informe consolidado con los		

<p>Tramo 1: Plaza Muelle (Sector Plaza de Armas)</p> <p>Tramo 2: Batería del Surgidero del Monumento Histórico San Sebastián de Corral</p> <p>Tramo 3: Playa La Argolla</p> <p>Tramo 4: Monumento Histórico Muros de San Juan.</p> <p>Posteriormente, se remitieron antecedentes al CMN para la solicitar la aprobación de liberación de los Tramos 1 y 2, para cumplir con lo estipulado en la RCA Nº 66/2012. Esto fue autorizado mediante Ord. Nº 3886 del CMN, quedando pendientes los demás tramos.</p> <p>En la actualidad, equipo multidisciplinario de profesionales se encuentra elaborando un informe que permita la formulación y envío de los diferentes antecedentes solicitados por CMN relacionados con la aprobación de PAS 131 y 133.</p>	<p>antecedentes emitidos y reemitidos.</p>	<p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.</p>
--	--	---

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)**

**2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Acción independiente requerida por la Res. Ex. Nº 6/ROL D-67-2017 de la SMA, en los términos que se indican a continuación.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIÓN DE SEGUIMIENTO POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
31	<b>Acción y meta</b>	Desde la notificación de la Resolución que apruebe el PDC, hasta el término de la ejecución de la última de las acciones comprometidas, estimadas para X meses posterior a su aprobación.	Informes de cumplimiento subidos al sistema digital de la SMA, a través del sistema SDPC.	<b>Reportes de Avance</b>	0,1 MM	Problemas exclusivamente técnicos que pudiera afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.			Comprobantes de ingreso en Informes de Avance bimestrales que informen el seguimiento de las acciones comprometidas en el PdC.		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la			Informe final correspondiente a las acciones reportadas.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los

SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.

motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha observación.

## 2.2 ACCIÓN ALTERNATIVA

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
32	<b>Acción y meta</b>	31	3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del impedimento	Carta(s) Conductora(s) timbrada(s), presentada(s) ante la Superintendencia del Medio Ambiente	<b>Reportes de avance</b>	0,1 MM
	Como alternativa al impedimento de no poder acceder vía electrónica a la plataforma de la SMA, se entregará toda la documentación de reportes y medios de verificación por escrito.				Informes de avance bimestral que informen el seguimiento de las acciones comprometidas en el PdC. Entrega a través de la Oficina de Partes de la SMA.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte Final</b>	
	Se entregará la documentación por escrito de forma presencial,				Informes finales correspondientes a las acciones	

en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

reportadas. Entrega a través de la Oficina de Partes de la SMA.

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.
	2	Capacitación de trabajadores respecto de medida de paralización.
	3	Elaboración de “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.
	4	Implementación de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	8	Elaboración de 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico en el contexto de la Remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz).
	10	Se implementa supervisión arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.

<b>11</b>	Contar con la asesoría permanente de arqueólogos en obra.
<b>12</b>	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizan charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.
<b>13</b>	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
<b>15</b>	Recuperar información arqueológica incompleta relacionada con la documentación, registro, geo-referenciación, densidad y distribución de los materiales arqueológicos NCA del proyecto, los cuales se encontraban en bodega en las inspecciones del 6 de abril y del 19 de julio de 2017, para complementar información arqueológica faltante, y minimizar los efectos negativos de la infracción.
<b>16</b>	Presentación a la SMA a través de informes de monitoreo mensuales, de los hallazgos no previstos registrados durante el monitoreo arqueológico permanente que se implementó durante los meses de octubre 2016 a abril del 2017.
<b>17</b>	Mejorar las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).
<b>18</b>	Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino, a través de una carta que permitió la aceptación de éstos al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).
<b>19</b>	Evaluar eventuales afectaciones sobre los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.
<b>20</b>	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.
<b>23</b>	Traslado del Rasgo 4, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN y previo al término de la construcción del enrocado de Pasarela 2, Tramo 4 del proyecto, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
<b>24</b>	Recuperación Selectiva Componente 3, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, para cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
<b>25</b>	Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
<b>26</b>	Propuesta de acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés, para cumplir con la normativa vigente indicada en la RCA N° 66/2012, en cuanto a proteger este componente durante las faenas de construcción del proyecto y así evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.

	<b>28</b>	Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a estos componentes arqueológicos.
	<b>29</b>	Se obtiene el Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA, para cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012
	<b>30</b>	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para todo el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	<input type="checkbox"/>	<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.</b>
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	
	<b>5</b>	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.	
	<b>6</b>	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.	
	<b>7</b>	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuestas en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.	
	<b>9</b>	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.	
	<b>11</b>	Contar con la asesoría permanente de arqueólogos en obra.	

<b>12</b>	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizan charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.
<b>13</b>	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
<b>14</b>	Se realizará charla de capacitación de arqueología al personal recién contratado.
<b>20</b>	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.
<b>21</b>	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.
<b>22</b>	Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en “Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.
<b>27</b>	Se cubrirá con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA N° 66/2012.
<b>28</b>	Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a estos componentes arqueológicos.
<b>30</b>	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para todo el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.
<b>31</b>	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>10</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>

<b>(N° identificador y acción)</b>	<b>5</b>	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	<b>6</b>	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza de la área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.
	<b>7</b>	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuestas en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.
	<b>9</b>	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.
	<b>11</b>	Contar con la asesoría permanente de arqueólogos en obra.
	<b>13</b>	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
	<b>14</b>	Se realizará charla de capacitación de arqueología al personal recién contratado.
	<b>20</b>	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.
	<b>21</b>	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.
	<b>22</b>	Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en “Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.
	<b>27</b>	Se cubrirá con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA N° 66/2012.
	<b>30</b>	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para todo el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.
	<b>31</b>	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.

## 4. CRONOGRAMA

Ejecución Acciones		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
5	■	■	■													
6	■	■	■													
7	■	■	■													
9	■	■	■	■												
11	■	■	■	■	■	■										
12	■	■	■	■	■	■										
13	■	■	■	■	■	■										
14	■	■	■	■	■	■										
20	■															
21	■	■	■	■	■	■										
22				■	■	■	■	■	■	■						
27		■	■	■	■	■	■	■	■							
30	■	■	■													
31	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■						

  

Entrega Reportes		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	■															
Reportes de avance			■			■			■							
Reporte final										■						